



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS XVIII JUEGOS MEDITERRÁNEOS TARRAGONA 2018

En Tarragona, a 25 de abril de 2017.

REUNIDOS

De una parte D. JOSE RAMÓN LETE LASA, Presidente del Consejo Superior de Deportes (en lo sucesivo CSD), en virtud de su nombramiento en Real Decreto 511/2016, de 18 de noviembre, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio (BOE núm. 143, de 16 de junio de 2015).

Y de otra Don JOSEP FÈLIX BALLESTEROS CASANOVA, Alcalde del Ayuntamiento de Tarragona, actuando en representación del mismo en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Las partes, en la representación que ostentan se reconocen la capacidad para otorgar el presente Convenio y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que el 15 de octubre de 2011, el Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos escogió a Tarragona como sede de los Juegos en el año 2017. Los Juegos Mediterráneos son una competición de carácter polideportivo organizada en el marco del movimiento olímpico con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional.

Segundo.- Que tanto el Consejo Superior de Deportes (CSD) como el Ayuntamiento de Tarragona, consideran que, para acometer este acontecimiento tan singular, resulta necesario desarrollar un proyecto que implique importantes recursos humanos, económicos, tecnológicos y, especialmente, la dotación de equipamientos y construcción de instalaciones deportivas.

Tercero.- Que existe un Plan Director como herramienta básica de trabajo para identificar todos los proyectos necesarios para el desarrollo de los Juegos, que incorpora las acciones del Plan Estratégico de Comunicación y Promoción.

Cuarto.- Que en relación con lo anterior, el 18 de julio de 2013 ambas parte firmaron un Convenio Marco de colaboración para planificar las actuaciones a desarrollar por cada una de ellas, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, dicho convenio era el instrumento adecuado para la fijación de los criterios y el establecimiento de los programas que se acometerán entre ambos órganos administrativos.

Quinto.- Que con fecha 9 de septiembre de 2014 se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el CSD, y la Fundación Tarragona 2017, por el que se designa la comisión interadministrativa gestora del acontecimiento de excepcional interés público "*Juegos del Mediterráneo 2017*", a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexagésima primera de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Los Juegos Mediterráneos fueron declarados como acontecimiento de excepcional interés público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 basado en la potencialidad demostrada en el deporte asociado a la cultura como agente motor del desarrollo social. Se propone, con este acontecimiento promocionar los valores humanos y el conocimiento mutuo de los pueblos mediterráneos en torno al eje cultura-deporte. El objeto de estos juegos es, no solo conseguir un importante legado para España, empezando por Tarragona, sino fortalecer el entramado social y cultural mediante la participación activa del ciudadano en actividades diseñadas para mejorar la seguridad, convivencia, integración cultural o fomento del desarrollo turístico y la cultura deportiva.

W Sexto.- Que la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte determina, en su artículo 1.2 que "La práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado."

Asimismo, el artículo 8.k) de dicha Ley establece que es competencia del CSD "Elaborar y ejecutar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las Entidades Locales, los planes de construcción y mejora de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alta competición, así como actualizar, en el ámbito de sus competencias, la normativa técnica existente sobre este tipo de instalaciones."

M En este sentido, uno de los objetivos del CSD es cooperar y colaborar con las Entidades Locales en el desarrollo de competiciones internacionales que se celebren en España y en las que la participación se establezca a nivel estatal, contando con las preceptivas autorizaciones; y es misión de la Administración General del Estado, procurar el éxito de las mismas facilitando los medios orientados a dicho fin, comenzando por facilitar que dichas competiciones se desarrollen en instalaciones con un nivel óptimo de dotaciones deportivas.

El CSD entiende que ahora, dada la proximidad en la celebración de dicho acontecimiento, se debe avanzar en el camino de colaboración ya iniciado mediante la propuesta de colaborar económicamente en la construcción, rehabilitación, adaptación o mejora de instalaciones y dotación de equipamiento en las instalaciones deportivas en las que tendrá lugar el desarrollo de los Juegos Mediterráneos 2017, puesto que por la experiencia reconocida en otros acontecimientos de similares características, los beneficios de tales inversiones repercutirán tanto en la reputación de nuestro país, como en la economía local, el incremento en el número de puestos de trabajo y finalmente en el aumento de la práctica deportiva en la población con una previsión de uso a largo plazo de las instalaciones deportivas que se construyen o remodelan con motivo de este acontecimiento.

Por ello, el CSD y el Ayuntamiento de Tarragona firmaron el día 22 de octubre de 2015 un Convenio de colaboración, con motivo de la celebración de los Juegos Mediterráneos Tarragona 2017, y que profundizaba en los acuerdos recogidos en el Convenio Marco inicial firmado el 18 de julio de 2013 entre ambas Entidades. Dicho acuerdo se consolidó con la aprobación en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, de una partida presupuestaria destinada al Ayuntamiento de Tarragona para la celebración de este

acontecimiento, materializado mediante un nuevo convenio de fecha 19 de mayo de 2016, y que estaba destinada a financiar las obras necesarias a realizar en el Estadio del Gimnàstic y en el Estadio de Atletismo.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes establecen el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-Objeto

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Consejo Superior de Deportes (CSD) y el Ayuntamiento de Tarragona, para facilitar la realización de las inversiones y de los gastos necesarios y directamente relacionados con la celebración de los Juegos Mediterráneos de Tarragona 2018.

Segunda.- Compromisos del CSD.

1º: El CSD ha incluido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017, e incluirá en el proyecto de los presupuestos de 2018, las siguientes partidas que permitan sufragar tanto gastos corrientes inherentes a la celebración de los Juegos, como acometer las inversiones necesarias para tal acontecimiento:

- o Para los ejercicio 2017, una subvención al Ayuntamiento de Tarragona, por un importe de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (6,75 millones de euros).
- o Para 2018 una subvención al Ayuntamiento de Tarragona, por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE EUROS (3,75 millones de euros).

Ello sin perjuicio del ajuste en la subvención realizada por el CSD en el año 2016. La subvención se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 65 de su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio.

2º: El CSD tramitará la de prórroga de los Juegos del Mediterráneo como acontecimiento de excepcional interés público hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Tarragona.

En el caso de que finalmente quedase plasmada la subvención tras la aprobación de la Ley de Presupuestos, el Ayuntamiento de Tarragona se compromete a destinar la subvención a la financiación de las actividades finalidades y demás compromisos que se establezcan en el convenio a suscribir entre el CSD y el Ayuntamiento de Tarragona para la instrumentalización de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en sus normas de desarrollo.

Por último, en todas las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante este Convenio, se hará constar la colaboración del CSD, atendiendo a los logotipos oficiales.

Cuarta.- Comisión Mixta

Se crea una Comisión Mixta de carácter paritario para la elaboración de las propuestas concretas de actuación, de acuerdo con los objetivos y programas a los que se refiere el presente Convenio, así como para su seguimiento posterior, una vez hayan sido aprobados.

Esta Comisión podrá evaluar el desarrollo del Convenio, interpretará y resolverá las dudas que se originen, y aprobará las modificaciones que por causas no previstas fuera necesario introducir. La Comisión Mixta podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos, levantándose las correspondientes actas.

El régimen jurídico de esta Comisión será el previsto para los órganos colegiados por el capítulo II del Título II de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de cada una de las partes serán:

Por el CSD:

- El Director General de Deportes.
- El Subdirector General de Alta Competición.
- Subdirectora General de deporte Profesional y Control Financiero

Estas personas podrán ser suplidas por quienes, eventualmente, designe el Director General de Deportes.

Por el Ayuntamiento de Tarragona:

- 2º Teniente de Alcalde de Servicios Centrales, Economía, Hacienda y Seguridad.
- 3er Teniente de Alcalde y Comisionado de Alcaldía para la organización de los Juegos Mediterráneos Tarragona 2017.
- Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

La Secretaría será ejercida por uno de los miembros designados por el Ayuntamiento.

Quinta.- Vigencia, modificación y extinción

Este Convenio tendrá efectos desde el día de su firma, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de ambas partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación; siempre y cuando se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo.

Serán causa de extinción del presente Convenio de Colaboración:

- El incumplimiento de su objeto
- La imposibilidad sobrevinida de su realización por cualquier causa, incluida la no aprobación de la LDPE 2017 y de 2018.

Sexta.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse durante su desarrollo y ejecución.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula sexta del Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.

Y, para que conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
SUPERIOR DE DEPORTES



José Ramón Lete Lasa

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA



Josep Félix Ballesteros Casanova